

EN SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA A VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL TRECE,

REUNIDOS

DE UNA PARTE: EL EXCMO. SR. DON FERNANDO CLAVIJO BATLLE, en su calidad de Alcalde-Presidente, actuando conforme a la facultad que le confiere el artículo 41.12 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F.R.J., asistido del Secretario Técnico Accidental, don Ceferino José Marrero Fariña, que da fe del acto.

Y DE OTRA PARTE: DON CARMELO JESÚS REYES GONZÁLEZ, mayor de edad, con documento nacional de identidad número [REDACTED], actuando en calidad de apoderado, que interviene en nombre y representación de la empresa "AUTOGRÚAS POLI, S.L." (C.I.F. B-38817490), domiciliada en Camino Las Rías, nº 4, Tejina, San Cristóbal de La Laguna, en virtud del poder otorgado ante la notaria doña María Teresa Lovera Cañada, el día 13 de abril de 2011, con el número 470 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar la presente modificación de contrato y a tal efecto, expresan:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- El expediente de contratación, en régimen de concesión administrativa y mediante concurso abierto, de la gestión de los servicios de retirada e inmovilización de vehículos de la vía pública en el Término Municipal de San Cristóbal de Laguna, cuya modificación ahora se formaliza, fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2004, por un presupuesto máximo de licitación de 4.460.695,35 euros y en sesión ordinaria celebrada el día con 8 de julio de 2004, acordó adjudicar el citado servicio a don José Padilla González por su oferta económica de un precio mensual de 72.634,67 euros, IGIC incluido, lo que supone un precio anual estimado de 871.616 euros, IGIC incluido, por un plazo de 5 años prorrogables por períodos de 5 años, hasta un máximo de 25 años, formalizándose el 27 de agosto de 2004.

II.- El mismo órgano, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2005, acordó autorizar a don José Padilla González la cesión del contrato a la entidad mercantil "Autogrúas Poli, S.L.", que se formalizó con fecha 2 de noviembre de 2005, ante la notaria doña Ana María Álvarez Javers, y bajo el número 5.085 de su protocolo, quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones que correspondieran al cedente.

III.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2009, prorrogó el citado contrato para el periodo de 28 de agosto de 2009 al 27 de agosto de 2014. Una copia del citado acuerdo se une como Anexo número I.

IV.- El mismo órgano, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2012, acordó minorar el gasto comprometido en el referido contrato, ascendiendo el nuevo importe máximo limitativo del compromiso económico a la cantidad anual de 650.000,00 euros, IGIC incluido, y mensual de 54.166,67 euros, IGIC incluido. Una copia de dicho acuerdo se une como Anexo número 2.

V.- Con fecha 23 de abril de 2013, la Junta de Gobierno Local acordó modificar el citado contrato por razones de interés público, en cuanto a los medios materiales, personales y organización del servicio, así como el presupuesto anual máximo y los artículos 4º, 5º y 9º del Pliego de Prescripciones Técnicas. Una copia de dicho acuerdo se une como Anexo número 3.

Y en cumplimiento de lo que establece el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se formaliza la presente modificación del contrato, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- La entidad mercantil AUTOGRÚAS POLI, S.L., aquí representada por DON CARMELO JESÚS REYES GONZÁLEZ, adjudicataria del contrato de "GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE RETIRADA E INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", se compromete a ejecutarlo conforme al contrato suscrito con fecha 27 de agosto de 2004 y a las modificaciones aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 23 de abril de 2013, que son las siguientes:

a) Medios personales:

I Gerente a tiempo completo: Que dado el bajo nivel de la actividad a desarrollar, además de las funciones propias que se especifican en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, asumirá las propias del puesto de trabajo de Administrativo.

II Conductores a tiempo completo.

b) Medios Materiales:

3 vehículos grúas operativos.

3 vehículos grúas de reserva al objeto de dar respuesta a situaciones extraordinarias de demanda de servicios o situaciones de emergencia.

c) Organización del Servicio:

Distribución Territorial

- Dos vehículos grúas tendrán su base en el Casco que atenderán los servicios que se demanden en este ámbito territorial y en el correspondiente a Tejina, Bajamar, La Punta del Hidalgo y Valle de Guerra, en razón a que la demanda de servicios que tiene lugar en esta zona no justifica la presencia permanente de un vehículo-grúa, sin perjuicio que en



1

los periodos estivales y en los festivos, a requerimiento de la Administración, se provea de 1 vehículo-grúa.

- Un vehículo grúa tendrá su base de operaciones en la Zona de Cuesta-Taco.

Distribución Temporal:

En la franja horaria de 7 a 22 horas estarán operativas los tres vehículos grúa, excepto las tardes de los sábados y los domingos que prestarán servicio dos vehículos grúa por la menor existencia de la demanda de servicios.

En el horario especial de noche a que refiere el artículo 5.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, de lunes a miércoles y domingos, estará disponible un vehículo grúa desde las 22:00 hasta las 7 horas, y de jueves a sábado, estarán disponibles dos vehículos grúa.

d) El Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, se modifica en los siguientes términos:

Artículo 4º.

(...) Dos vehículos grúas tendrán su base en el Casco que atenderán los servicios que se demanden en este ámbito territorial y en el correspondiente a Tejina, Bajamar, La Punta del Hidalgo y Valle de Guerra, en razón a que la demanda de servicios que tiene lugar en esta zona no justifica la presencia permanente de un vehículo-grúa, sin perjuicio que en los periodos estivales y en los festivos, a requerimiento de la Administración, se provea de 1 vehículo-grúa.

Un vehículo grúa tendrá su base de operaciones en la Zona de Cuesta-Taco.

3 vehículos grúas de reserva al objeto de dar respuesta a situaciones extraordinarias de demanda de servicios o situaciones de emergencia. (...)

Artículo 5º.

(...) En la franja horaria de 7 a 22 horas estarán operativas los tres vehículos grúa, excepto las tardes de los sábados y los domingos que prestarán servicio dos vehículos grúa por la menor existencia de la demanda de servicios.

En el horario especial de noche a que refiere el artículo 5.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, de lunes a miércoles y domingos, estará disponible un vehículo grúa desde las 22:00 hasta las 7 horas, y de jueves a sábado, estarán disponibles dos vehículos grúa. (...)

Artículo 9º.

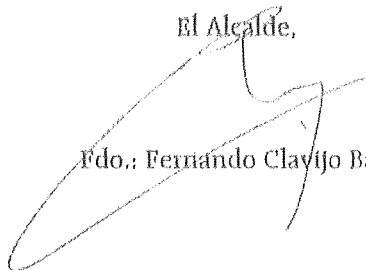
(...) 1 Gerente a tiempo completo.
11 Conductores a tiempo completo. (...)

Segunda.- Como consecuencia de la modificación aprobada, el nuevo presupuesto anual máximo del contrato asciende a la cantidad de seiscientos cincuenta mil euros (650.000,00 euros), IGIC incluido, y mensual de cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y seis euros con sesenta y siete céntimos (54.166,67 euros), IGIC incluido.

Tercera.- Para lo no mencionado expresamente en este documento, se estará a lo dispuesto en el contrato y su documentación originarios.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman el presente contrato por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados, de todo lo cual, yo, como Secretario Técnico Accidental, doy fe.

El Alcalde,



Fdo.: Fernando Clavijo Batlle.

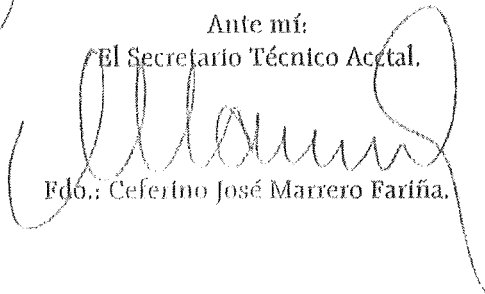
El Contratista,



Fdo.: Carmelo Jesús Reyes González.

Ante mí:

El Secretario Técnico Acctal.



Fdo.: Ceferino José Marrero Farfina.

